

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-00391-00 AUTO N.
EJECUTIVO de BANCOLOMBIA CONTRA SYSTEM INTEGRAL GROUP S.A.S.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito que antecede recibido por correo electrónico, y proveniente de la endosatarioa al cobro, este Despacho con apoyo en lo previsto en el artículo 461 del C. G. P., **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por **TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo por **pago total de la obligación.**

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciase a quién corresponda.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes o requerimientos de la DIAN, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *lb.* y el estatuto tributario.-

TERCERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados como base de la acción, a favor del extremo ejecutado. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: SIN COSTAS por no encontrarse causadas.-

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.
NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a8374d6e186b3f1274f170050e2f31b155eb1799c30e2a43441fa99
6ce08c0f**

Documento generado en 02/12/2020 02:20:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**